

RESOLUCION B.C.R.A. 137/20
Buenos Aires, 2 de abril de 2020
B.O.: 5/4/20
Vigencia: 6/4/20

Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, [Leyes 19.359](#) y [21.526](#). [Res. B.C.R.A. 117/20](#). Se prorroga su plazo hasta el 12/4/ 20.

1. Prorrogar el plazo establecido en el pto. 1 de la Res. B.C.R.A. 117/20 del Directorio del Banco Central de la República Argentina hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
2. Comunicar mediante Comunicado de Prensa, publicación en la página de Internet de la institución, publicación en el Boletín Oficial, y en la mesa de entradas de la Gerencia Principal de Asuntos Contenciosos la parte resolutive de la presente.